

Fca 90

1698
258



Talipio
Ulegues
R. A.



REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

rmca 13943

Código 3202

Role 23,114 complementario

Documento N. 5
Gestión de Propiedades

COPIA

ESCRITURA No. 3-0234 DE 7 de febrero DE 1997

Por la cual la Dirección Nacional
de Reforma Agraria

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A TITULO ONEROSO A
FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS, DE GENERALES
EXPRESADAS, UNA (1) PARCELA DE TERRENO ESTATAL
PATRIMONIAL, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE
COCLE DEL NORTE, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA
DE COLON.

Exp. # 3-1874

7.50



República de Panamá

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución N° D.N.

3-0234 Santiago, 7 de febrero de 1997

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón,

FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de Identidad Personal N° 8-220-2212, vecina de Panamá, Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva a título oneroso, una (1) parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicada en el Corregimiento de Coclé Del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, la cual se describe en la parte resolutiva de esta Resolución.

Los derechos posesorios los hubo por compra que hizo a Edith Arrocha Santana, soltero, cédula N° 3-89-2486, vecina de Rio Caimito, Distrito de Donoso. Autorizado el traspaso mediante Resolución N° 3-74-95 del 15 de noviembre de 1995, dictada por el Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.

Esta adjudicación tiene el consentimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Así consta en nota 501-01-146 de 1 de febrero de 1997, suscrita por el Director General, David Arce.

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el Funcionario Sustanciador, al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación



lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras Estatales Patrimoniales a título oneroso.

Se hace constar además que los gastos de tramitación ascienden a B/42.50, suma que pagó la compradora, según consta en el expediente.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley No. 11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria;

R E S U E L V E :

1.- Adjudicar definitivamente a título oneroso a FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS, de generales expresadas, una (1) parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicada en el Corregimiento de Coclé Del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, con una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTAREAS CON CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (34 Héct.+0409.90M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano No. 302-02-3318 del 2 de febrero de 1996, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

.../...



NORTE : RIO CAIMITO Y RIO RINCONCITO

SUR : TERRENOS NACIONALES LIBRES (MONTAÑA)

ESTE : PABLO MUÑOZ Y RIO CAIMITO

OESTE : TIERRAS NACIONALES (MONTAÑA)

La parcela anteriormente descrita forma parte de la Finca No. 90, inscrita al Folio No. 336, del Tomo No. 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

2.- Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas.

a) El precio de venta de esta parcela de terreno es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1.350.00), suma que 6.00 pagó la compradora, según consta en el expediente.

b) Esta adjudicación queda sujeta a lo dispuesto en los artículos setenta (70), setenta y uno (71), setenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143), y demás disposiciones del Código Agrario que le sean aplicables, ciento sesenta y cuatro (164) del Código Administrativo, cuarto (4º) del Decreto de Gabinete No. treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), el Decreto No. cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), el Decreto Ley No. treinta y cinco (35) del veintidós (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966), y la Ley No. uno (1) del tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), y todas las disposiciones legales, que le sean aplicables. 0.9

c) La Finca número NOVENTA (90), inscrita al Folio número TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336), del Tomo número TRES (3), Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, quedará



- 4 -

con la superficie que resulte inscrita en el Registro Pú-
blico a la cual se atienen las partes hecha la segregación
de la parcela adjudicada, con sus mismos linderos y valor
inscrito.

d) Esta adjudicación también queda sujeta a las recomendaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, establecidas en la Nota DINAF-CER-T-011-97 así: 1. conservar los remanentes boscosos. 2. Preservación permanente de la vegetación existente. No talar bajo ningún argumento. 3. Reforestar con especies nativas. 4. Conservar la fauna silvestre. 5. Prohibido las quemas dentro del bosque primario. 6. Desarrollar el plan de manejo de conservación, aprobado por el INRENARE, en todas sus partes. 7.

El uso de los recursos naturales renovables dentro del área solicitada está regulado por la ley, lo que cualquier actividad que involucre la utilización de los mismos, debe ser consultado y aprobado por el INRENARE mediante la presentación de documentos de estudios de impacto ambiental y planes de manejo, según sea el caso. El propietario debe acatar las disposiciones generales dictadas en la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, Ley 30 del 30 de diciembre de 1994.

e) La compradora, PATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución en los términos expresados.

.../

Cont. RES. No. DN-3-0234

- 5 -

f) Son de cargo de la compradora, FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS, los gastos de ~~registro~~ de esta Resolución.

~~ACRO~~ JULIO CESAR ADAM
DIRECTOR NACIONAL a.i.
Oficina J. de Gracia
MIREYNA ESTHER DE GRACIA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc.

/ɒg. -

YO, DELMA JUDITH JUAREZ DE GUEVARA, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRA DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS Siete (7) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete (1997).

SRA. DELMA JUDITH JUAREZ DE GUEVARA
Certificadora Autorizada.

OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
SANTIAGO

OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO

SANTIAGO

Presentando este documento a las 11:58:46 8-4-94
del 30 de Febrero de 1997 Tomo 058

Foto..... 4698. del Diario
por Detonio Pérez.

Auxiliar aci L.

Derechos: B/L

Auxiliar áci L.

Derechos: B69.
Liquidación No. 5560025070 Fuejeda (delavado)

ACERCA DE DOCUMENTOS ANTERIORES EN EL REGISTRO DE LA VENTA

Sociedad Provincial de Colon

Sección de promoción. P.F.
Folio 13943

Finca 13443 Both 23.114 *Homalomena* 112

Ratio 50:1
Revolutions No. 5

Asiento ~~1.100~~ 9.000
Reservación: 80

Derechos: B.I. 4.00
Presente 1 de Septiembre de 1997

Parametric

El Registrador, Vol.

Kila Russ

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LIQUIDACION DE INGRESOS

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 19 97

EL SEÑOR: OCTAVIO NUÑEZ HA DEPOSITADO A LA CUENTA CORRIENTE DEL TESORO

EN EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, LA SUMA QUE A CONTINUACION SE EXPRESA AL SIGUIENTE DETALLE:

IMPUESTO	PARTIDA	RECAUDADO EN	MES	VALOR	RECARGO O DESCUENTO	TOTAL COBRADO
T.N. L44/76	2 14 600	9900 " "	JULIO " "	7.50 1.50		7.50 1.50

RESOLUCION NO. 3-0234 DEL 7/2/97, POR LA CUAL LA REFORMA AGRARI ADJ. LOTE
ENCONTRADO A FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS. EN COLON.

SON NUEVE BALBOAS SONAMENTE.

COMISION DEL RECAUDADOR:



9.00

VALOR NETO B/ *J. P. Lemire*
LIQUIDADOR

LIQUIDACION No. 025670 .96

A PROVINCIA
ANOTO EL NOMBRE
SOLICITANTE
ROSARIO LOPEZ

25 OCT. 1996

TIPO TERRENO
Y DE MARC. DE TIERRA

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA

PLANO N. 302-02-3318

PANAMA 2 - FEBRERO 1996

REVISADO

REVISADO

REVISADO

APROBADO

Tomás A. Moraga II

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA

Provincia: COLON Distrito: DONOSO
Corregimiento: COCLE DEL NORTE Lugar: RIO COIMITO

GLOBO DE TERRENO SOLICITADO EN COMPRA
AL MIDA POR:

FATIMA DEL ROSARIO LOPEZ RAMOS /

CEDULA: B-220-2212

34 Hectáreas 0409.90 m²

VICTOR MONTENEGRO
FRANCISCO CARRIZO
FRANCISCO CARRIZO

1: 4000
diciembre 1995

Fatima I. Guzmanes M.

LICENCIA
Nº 86 304.003

Tomás A. Moraga II

LICENCIA
Nº 86 304.003
Lote 10 del 10 de enero
de 1996. Caja Técnica
de Montenegro y
Novo Tercero

TRABAJO EN COOPERACION CON
ESTADO DE PANAMA EN TOPOGRAFIA